

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANALISIS Y OPINION

AÑO VII - Nº 2151

Ecuador, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE 1989

Precio S/. 70,00

00000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA TRIVISA CIA. LTDA.

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA TRIVISA CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de julio de 1989, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Carol Geiger Friedberg, mediante Resolución Nº 89-2-2-1-005251 el 08 de septiembre de 1989.
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ingenieros civiles Elías Achl Marín y Marcelo Muñoz Scaldaffery, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad y en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la indicada compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 2'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'500.000,00
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 1'200.000,00 en numerario; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'200.000,00 en el plazo de un año.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Ing. Civ. Marcelo Muñoz Scaldaffery e Ing. Civ. Elías Achl Marín.
- 6.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en dos mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 14 de Septiembre de 1989
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL